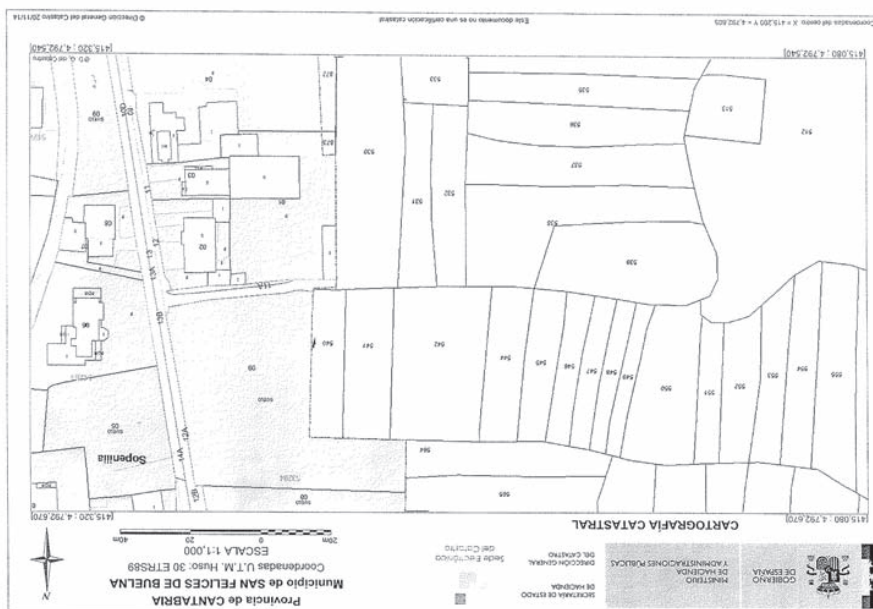


CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15



D/Dña. FELISA con NIF 13000237-R DOMICILIO de Sopentilla, nº 19

COMO PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS Nº 544

EXPONEN O ALEGAN:

QUE LAS PARCELAS DISPONEN DE TODOS LOS SERVICIOS TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA ACTUAL LEY DE SUELO 2/2001 DE 25 DE JUNIO, QUE EN DICHA LEY SE DESCRIBE COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO EN SU ARTICULO 95 LOS QUE DISPONGAN DE ACCESO RODADO, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EVACUACION DE AGUAS Y SUMINISTRO ELECTRICO, E INTEGRADOS EN UNA MALLA URBANA.

LAS PARCELAS MENCIONADAS, SI BIEN NO TIENEN CARÁCTER DE SOLAR, AL NO ESTAR PAVIMENTADA LA CALLE DE ACCESO, TIENEN TODOS LOS ELEMENTOS QUE GARANTIZAN LA CONSOLIDACION DEL MISMO COMO YA SE HA MENCIONADO. ADEMÁS, ES OBVIO QUE EL CRECIMIENTO DE DICHOS SUELOS SE HARA DE FORMA TRANSVERSAL AL VIAL PRINCIPAL AUTONÓMICO, LIBERANDO DE ESTA FORMA EL RESTO DE SUELOS APTOS PARA SU TRANSFORMACION AGRICOLA-GANADERA COMO SE PRETENDE EN LA APROBACION INICIAL DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA.

ES POR LO QUE SE SOLICITA LA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DE LAS PARCELAS MENCIONADAS, OTORGÁNDOSELES UNA CLASIFICACION DE SUELO URBANO CONSOLIDADO.

EN SAN FELICES DE BUELNA A 11 DE Mayo de 2016.

[Firma]

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

Modelo VIL-3

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Propiedades
y Contribución Territorial
CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia: Cantabria
Término Municipal: SAN FELICES DE BUELNA
Propietario: HERMINIA GARCÍA-LAGO COS
Núm. 13866336

de 195

El Ingeniero Agrónomo,

AYUNTAMIENTO DE
SAN FELICES DE BUELNA (Cantabria)
- 9 DIC. 2014

RECIBO DE ENTREGA
MERCEDIS GARCÍA Y GARCÍA-LAGO natural y vecina de San Felices de Buelna, por la parcela nº 5 con D.N.I. 13866336 G, como copropietaria junto a mi hermano, la parcela nº 328 del polígono 1 en el paraje de Santa Marina, con relación al P.G.O. nuevo,

EXPONE:

1ª) Que dicha parcela durante buena parte del siglo pasado estaba calificada como URBANA.

Se adjuntan copias de la cédula de propiedad a nombre de Herminia García-Lago Cos (entonces su duña) y de su descripción gráfica (correspondía a Sovilla, polígono 1, parcela 1906). Supimos del cambio de calificación al no llegar recibo alguno de contribución, tanto de urbana como de rústica que por sus dimensiones le debía corresponder. En la investigación encontramos que la habían dejado sin titularidad. Subsanao este error administrativo no se pudo hacer nada respecto a la calificación pues el periodo de alegaciones, que lo habría, estaba agotado.

2ª) Que en el título de propiedad original de la parcela constan:

a) "linda al norte con corral de la casa... y de herederos de...", en el día de hoy son mas de dos las casas que hay en ese linde norte, luego linda directamente con una zona urbanizada con los debidos servicios.

b) "linda al sur con carretera pública", que es justamente donde tiene su entrada, y el otro lado del camino también es una zona urbanizada ya que hay varias casas y algunas de construcción relativamente reciente, por tanto con servicios urbanos.

3ª) Que hasta con mirar el plano actual y ver que la tal parcela (primero situada en Rivero, luego en Sovilla, ahora en Santa Marina), no está ni en el monte Dobra ni en ningún parque protegido, sino que se encuentra dentro del casco urbano de la zona central del Municipio y por tanto con todos los servicios urbanos en sus proximidades.

SOLICITA:

Que a la vista de las alegaciones expuestas se reconsidere la calificación dada a la parcela en cuestión, esperando que recobre la calificación de urbana que justamente tuvo durante muchos años.

En SAN FELICES DE BUELNA a 9 de diciembre de 2014

AAA DE LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA

CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15



Número de la finca	Pósterula	Nombre del pago o paraje	Superficie	Cultivo			Régimen			Causa de la alteración y destino de la parcela
				Ha.	As.	Cm.	Puercas	Cm.	Régimen	
21-N	1 1906	Sovilla	X	6180	Paar.3	125	89	479	57	U R B A N A
21-S	1 2105	Rivero	X	320	Car.2	13	96	35	65	U R B A N A
23-N	2 111	O. Indredro		720	Car.3	24	24	62	78	U R B A N A
23-N	2 112	Id.		160	Car.3	5	39	13	95	U R B A N A
21-S	2 148	Huerta Arriba		660	Paar.2	16	72	61	91	U R B A N A
21-S	2 149	Id.		1200	Paar.2	30	40	112	56	U R B A N A
21-S	3 19	Id. Dama		740	Paar.2	16	75	69	41	U R B A N A
21-S	3 79	Id. Dama		10200	Paar.2	258	40	956	76	U R B A N A
21-S	3 571	Huerta Vieja		380	Car.3	12	79	33	14	U R B A N A
21-S	3 572	Id.		280	Paar.4	3	62	14	95	U R B A N A
21-S	3 595	Las Barrocas		680	Car.3	29	63	76	74	U R B A N A
21-S	3 122	Id. Fuentis		5	Car.3	47	54	45	34	U R B A N A
21-S	3 122	Id. Fuentis		2	Car.3	1	60	24	51	U R B A N A

CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA
SAN FELICES DE BUELNA (CANTABRIA)

10 DIC. 2014

REGISTRO DE ENTRADA
nº 78, 39409 SAN FELICES DE BUELNA (CANTABRIA) - Nº 50.277.648-Q, ante ese Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que con fecha 7 de noviembre de 2014 el Boletín Oficial de Cantabria publicó el anuncio de ese Ayuntamiento por el que se sometió a "Información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana e Informe de Sostenibilidad Ambiental", por un plazo de 45 días.

Que dentro del plazo concedido al efecto y en base al art. 8.b de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge el derecho constitucional de los arts. 9.2º y 105 de la C.E., formulo, en calidad de propietario de la parcela de Bº Rivero nº 78 en el que se ubica un edificio catalogado con el nº 21 en las Normas Subsidiarias actuales, (nº 26 del catálogo de edificios singulares del plan sometido a información pública) las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que el Boletín Oficial de Cantabria nº 2012-6180 de fecha 10/05/2012 publicó el anuncio por el que se sometía a Información pública durante dos meses los trabajos previos al P.G.O.U del Municipio de San Felices de Buelna, con el fin de que los propietarios de suelo pudieran hacer sugerencias.

Que ese Ayuntamiento sometió a información el plano de la zona de calificación del suelo de la parcela de Bº Rivero nº 78 de la que soy propietario sobre una orto foto que se expuso en los tablones del Ayuntamiento que plasmaba una identificación de zonificación de usos del suelo del Avance del Planeamiento, calificando la parcela de mi propiedad como urbana.

Que con la información del Avance no realice sugerencia alguna por no estar definidos los usos de mi parcela y no ver perjudicado mis derechos en mi propiedad.

1

D 3006.031 *



ionar y poniente - J. Manuel García Lago tomado en -
quinientos pesetas nº 15 de inventario general ... 500

100. Un prado cercado sobre sí en el pueblo de
Rivero sitio denominado Puente de Rivero cerada de
treinta y siete cueros y trecientos veinticuatro-
pies ó sean setenta y seis áreas ochenta y nueve -
científicas y linda al Este con calle de un molli-
no de D. José García Rivero sur carretera pública,
oeste matorrales de D. Gaspar Quijano y al norte --
con cereal de la casa de D. José Romero hoy de An-
dren Santos y herederos de D. José García Salmones
tiene una servidumbre peonil que lo cruza de norte
á sur en valor mil trecientas pesetas nº 17 del -
inventario1.300

11. Otro prado en término de Ponzano más de -
la Laguna sitio de la Laguna cerada de dos cerros
ó sean tres áreas cincuenta y ocho centímetros que-
linda al este D. Martín Perdomo Sur herederos de

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

Para poder clarificar y definir la **alineación exterior y separar los suelos destinados a viario o a espacios libres públicos de los destinados a otro uso en el lindero frontal de mi parcela**, es decir por donde discurre el camino del título previo, polígono 6 de la parcela 9007 catastral, hay que tomar como referencia los datos catastrales del año 1952 y la orto foto de 1952.

Adjunto gráfica catastral, descripción catastral y orto foto del año 1952 como **Documentos n° 6, n° 7 y n° 8** que prueban la cabida de la parcela, la alineación exterior y el espacio destinado a vial.

TERCERA.- Que conforme el Plano de las NNSS del año 1990 de ese Ayuntamiento, hay un espacio público libre del lindero frontal de mi parcela, espacio en el que se encuentran ubicados las acometidas de agua, luz, telefonía, saneamiento y acceso rodado a mi vivienda.

Que a efectos probatorios de lo manifestado en el párrafo anterior adjunto Acta de Presencia Notarial de noviembre de 2010 en cuyas fotos queda plasmado la existencia del poste eléctrico, como **Documento n° 9**, y plano del proyecto de Luis Castillo Arenal de 12 de febrero de 2008 como **Documento n° 10**, que refleja la existencia de la red subterránea de saneamiento, el tendido eléctrico con su poste de hormigón, la arqueta de agua potable con llave de corte, la arqueta de saneamiento en el vial con la red subterránea municipal y el acceso rodado en el espacio público.

CUARTA.- Que este viario en las NNSS vigentes es un **Viario en Suelo Rústico** y las alineaciones, en ambos márgenes, deben tener al menos 3 m. medidos desde el eje del mismo.

El Viario es un espacio libre no edificable, de dominio y uso público destinados al tráfico rodado o peatonal y de titularidad pública que está claramente definido en el plano 2 de las NNSS de 1.990 de infraestructura urbana y sistemas generales.

Que el antedicho plano esta realizado sobre un plano topográfico con líneas de desniveles bastante definidas, líneas de desniveles idénticas en tres estudios técnicos topográficos realizados con las siguientes fechas 03/10/2005 de abril del 2008 y noviembre de 2010.

3

Conforme lo publicitado en junio de 2012 en el tablón del Ayuntamiento, el lindero frontal de la parcela de B° Rivero n° 78 es el camino vecinal de Rivero a Tarriba, y constaba, plasmado en el plano, y con una cabida catastral total de 2.490 m2.

Adjunto certificado catastral de 9 de enero de 2007, solicitado por el Registrador de la Propiedad n° 2 de Torrelavega con el que se prueba la cabida de **2.490 m2** y el lindero frontal con vías terrestres y fluviales y la parcela n° 68 del polígono 6 con una cavidad de 100 m2, como **Documento n° 1**.

Adjunto plano de las NNSS vigentes es concordante a él gráfico plasmado en el Documento n° 1 como **Documento n° 2**.

Que para acreditar la cabida y el lindero frontal de B° Rivero n° 78 adjunto las **Escrituras Públicas** de Compra-Venta y su Complementaria de fechas 24 de noviembre de 2006 y 13 de junio de 2007 como **Documentos n° 3 y n° 4**.

SEGUNDA.- Que conforme el Plano de las NNSS del año 1990, el suelo de la parcela de mi propiedad de B° Rivero n° 78 estaba calificada como **SNU-T.1.-** definido y reglado por el **art. 2.4.2**, siendo de uso agrícola ganadero, y por existir dentro de la parcela, una vivienda de valor histórico, catalogada a nivel local con el n° 21 la es de aplicación directa a dicho suelo el **art. 7.6.1 de las NNSS**.

Que conforme al Plano 2 de Infraestructura urbana -E l/2000 de las NNSS y el expuesto del Avance del Plan el 10 de mayo de 2012 en ese Ayuntamiento, **el lindero frontal de la parcela de mi propiedad de B° Rivero n° 78 es un vial asfaltado**.

Que conforme las Escrituras, por ser mayor la cabida catastral que la realidad física jurídica y con el fin de hacerlas coincidir, en el momento de registrar el inmueble, resulta que soy propietaria de una parcela rústica en cuanto al suelo de **2.348 m2** y según título previo por el que se transmite la propiedad el lindero frontal es la carretera de Rivero a Tarriba.

Que la discrepancia de cabida entre el catastro en el año 2009 (**2.490 m2**) y la registral (**2.348 m2**) es debida a que se estaba ocupando una porción de terreno de camino del que jurídicamente es propietario ese Ayuntamiento.

Adjunto certificado del Registro de la Propiedad n° 2 de Torrelavega que hace prueba que el lindero frontal es el camino de Rivero a Tarriba como **Documento n° 5**.

2

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

6. PLANO 14, Hoja 10, solo plasma la línea general y dos puntos de luz del alumbrado público que ha quedado probado con los Documentos nº 9 y nº 10 aportados con este Escrito de Alegaciones que existe la línea eléctrica con enganche a mi parcela.

7. PLANO 15, de Viales, Planta General donde el vial municipal interurbano color naranja sobre cuadrícula 3 se corta en los anexos a mi parcela, negando su existencia, y no se delimita el trazado oficial y alineación exterior urbana.

8. PLANO 16, Hoja 3, donde aparece el vial, pero siendo impreciso el trazado del mismo y donde no aparece el acceso rodado a mi parcela.

Que para que resulte clara la zona del vial y su trazado adjunto planos de la zona de dominio público, aportando la longitud del lindero frontal con el vial como Documento nº 13.

B.- Respecto del ANEXO DE PLANOS DE ORDENACIÓN.- COLECCIÓN DE PLANOS SITUACIÓN, NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES, ORDENACIÓN URBANÍSTICA PLANTA GENERAL, ORDENACIÓN URBANÍSTICA 25 HOJAS.

1. PLANO 2, NNSS vigentes, desaparece el vial existente en el lindero frontal de mi parcela.

Conforme a las normas vigentes existe un vial en el plano de Régimen de Suelo estructura urbana y sistemas generales E 1/2000 tipo carretera o camino asfaltado, cuyo trazado pasa sobre el edificio de Bº Rivero nº 77 y resulta ser el lindero frontal de mi parcela.

2. PLANO 3, NNSS vigentes, aparece el suelo de mi parcela como rustico de especial protección forestal, calificación que nunca tenido ni tiene, ya que las actuales NNSS solo califica el suelo no urbano de Tipo 1 o Tipo 2.

C.- Respecto del ANEXO CATALOGO DE EDIFICIOS SINGULARES nº 26.

1. En la casilla de "datos generales", todos ellos van referidos a datos catastrales y no se corresponde con la realidad física y jurídico-urbanística de la propiedad y crea una inseguridad jurídica al ser discordantes con el registro de la propiedad, siendo respecto a la superficie del suelo 2.348 m2 registrales, no 2.098 m2, y respecto al año de construcción local principal de 2009, no de 1920.

5

Adjunto plano topográfico comparativo de las cotas de fechas 03/10/2003, abril del 2008 y noviembre de 2010 como Documento nº 11 y datos del SIOPAC como Documentos nº 12 que prueban que existe un desnivel en la parcela entre el 12,7% y 8 % en los linderos con la zona calificada de urbanizable del polígono 6 parcelas 67 y 70 de rustica del catastro.

QUINTA.- Que tras haber accedido a la información del Plan General de Ordenación Urbana en la página web de ese Ayuntamiento, he comprobado una terrible ambigüedad y con el fin de mejorar la aplicación del Plan es necesario que se precisen aclaraciones y subsanar una serie de errores respecto a la cabida, linderos, topografía, volumen, plantas del edificio, descripción del edificio, estado de conservación, la desaparición en los planos de los servicios y viales del edificio, habiendo variado con respecto a lo informado en el AVANCE el trazado del vial en el plano anexo del plano de las actuales NNSS.

Que existen "defectos" del instrumento sometido a exposición pública, normas de aplicación directa, normas e instrumentos de ordenación que me vincularán en el futuro y que afectan a la realidad física y jurídica de la parcela de mi propiedad en la siguiente documentación:

A/ Respecto del DOCUMENTO nº 4:

1. PLANO 4.- Hoja 3, solo define la altimetría entre cotas de 100 y 200, quedando sin definir los desniveles reales existente en la zona en la que se ubica mi parcela, en detrimento del plano de las NNSS del año 1990 que reflejaban con mayor precisión las diferentes cotas.

2. PLANO 9, Hoja 1, y PLANO 10, Hoja 10, no figura la acometida de agua a mi parcela, siendo imprecisa e indefinida la existencia del enganche que figura en los Documentos nº 9 y nº 10 aportados con este Escrito de Alegaciones.

3. PLANO 11, Hoja 2, de saneamiento general, no figura el saneamiento ya existente en mi parcela, ya reconocido en la ficha del catalogo del Plan y probado con los Documentos nº 9 y nº 10 aportados con este Escrito de Alegaciones.

4. PLANO 12, Hoja 10, no figura el saneamiento de mi parcela.

5. PLANO 13 de Electricidad y alumbrado público planta general, en la línea de tendido eléctrico general no existe el poste de electricidad de la zona pública del lindero frontal de mi parcela.

4

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

Que no existan unos parámetros orientativos en el Plan sometido a información para un posterior desarrollo de un instrumento de protección de los Bienes de Interés Cultural Local.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO al Ayuntamiento de San Felices de Buelna,

Que en el . . .

PLANO 4.- Hoja 3 del DOCUMENTO N° 4 se reflejen con mayor precisión las diferentes cotas en la zona urbana.

PLANO 9.- Hoja 1, y PLANO 10, Hoja 10, del DOCUMENTO N° 4 figure la acometida del agua en mi parcela.

PLANO 11 Hoja 2, y PLANO 12 Hoja 10 de saneamiento del DOCUMENTO N° 4 figure el saneamiento en mi parcela.

PLANO 13 y PLANO 14, Hoja 10 de Electricidad y alumbrado público planta general, del DOCUMENTO N° 4 figure la línea de tendido eléctrico general y el poste de electricidad de la zona pública del lindero frontal de mi parcela.

PLANO 15 y PLANO 16, Hoja 3 de Viales, en la Planta General se plasme el vial municipal interurbano color naranja sobre cuadrícula 3 en los anexos a mi parcela y el acceso rodado, además conviene clarificar el trazado oficial y alineación exterior urbana tal y como aparece en los planos del Documento n° 13 de estas Alegaciones.

PLANO 2, NNSS vigentes del ANEXO DE PLANOS DE ORDENACION.- COLECCIÓN DE PLANOS SITUACION, NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES, ORDENACION URBANISTICA PLANTA GENERAL, ORDENACION URBANISTICA 25 HOJAS aparece el vial existente en las inmediaciones de B° Rivero n° 78 con el lindero frontal de mi parcela.

PLANO 3, NNSS vigentes, ANEXO DE PLANOS DE ORDENACION.- COLECCIÓN DE PLANOS SITUACION, NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES, ORDENACION URBANISTICA PLANTA GENERAL, ORDENACION URBANISTICA 25 HOJAS, aparece el suelo de mi parcela como suelo no urbano de tipo 1.

7

2. En la casilla de "datos descriptivos" de la edificación la tipología real es un edificio aislado, con plan baja de 250 m², planta 1ª de 250 m² y bajo cubierta de 165 m², cuyo estado de conservación es de una rehabilitación integral del año 2009, además cuenta con 44 m² de una socarrena.

Adjunto datos catastrales de B° Rivero n° 78 que hace prueba de lo manifestado en los párrafo 1 y 2 como Documento n° 14.

3. En la casilla de "datos de intervención" solo se permitirán obras de reforma y acondicionamiento, y conforme a las actuales NNSS la vivienda es un edificio catalogado en el que se aplica el art.7.6.1.,d) en caso de ruina se admiten obras de mejora y reconstrucción y para las obras de reforma o ampliación de nueva planta requiere la previa autorización de Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico para su realización.

Las NNSS admiten la apertura de nuevos huecos y está prohibido los apoyos y tendidos eléctricos o telefónicos en 50 ml.

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna cuenta con un patrimonio cultural que debe ser protegido y puesto en valor, que ha sido actualizado en este catálogo.

Que este planeamiento limita las obras autorizables en el futuro en la casona catalogada a la "reforma y al acondicionamiento" sin ser posible la rehabilitación integral que contribuye a una conservación del patrimonio y a su protección.

Que el art. 7.4.4 del Planeamiento sometido a información establece los niveles de intervención permitidos sobre el patrimonio edificado en los apartados A/ obras de mantenimiento, B/ obras de consolidación, C/ obras de recuperación y D/ obras de acondicionamiento y no se definen en que consisten las obras de reforma; considero que todas estas obras deben de ser autorizables en los edificios catalogados porque contribuyen a proteger el patrimonio cultural.

Que el lindero Norte de la parcela de mi propiedad de B° Rivero n° 78 es la fachada norte del edificio y linda con la parcela n° 67 del polígono 6, suelo no urbanizable tipo 1 en NNSS vigentes que ha sido calificado como suelo urbanizable.

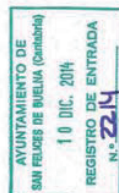
Que como medida de protección del entorno de esta casa palacio del siglo XVII debería ser considerado un retranqueo mínimo de 15 ml con las futuras edificaciones en la parcela n° 67 del polígono 6.

6

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

A N E X O D E D O C U M E N T O S

Nº	D O C U M E N T O S
1	Certificado catastral de 9 de enero de 2007.
2	Plano de las NNSS vigentes de 1.990.
3	Escrituras Públicas de Compra-Venta.
4	Escrituras Públicas de Compra-Venta Complementaria.
5	Certificado del Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega.
6	Grafica catastral del año 1952.
7	Descripción catastral del año 1952.
8	Orto foto del año 1952.
9	Acta de Presencia Notarial de noviembre de 2010.
10	Plano del Proyecto de Luis Castillo Arenal, de 12 de febrero 2008.
11	Plano topográfico comparativo de las cotas años 2005, 2008 y 2010.
12	Datos del SIGPAC del desnivel del 12,7 % de Bº Rivero nº 78.
13	Plano de la zona de dominio público.
14	Datos catastrales de Bº Rivero nº 78 de 2014.
15	Art. 7.6.1 de las NNSS de 1.990.
16	Histórico catastral, desde 1952 hasta el 2006.
17	Edificio singular nº 26 del Catalogo actualizado



Que en la . . .

Casilla de "datos generales", del ANEXO CATALOGO DE EDIFICIOS SINGULARES Nº 26 conste que la situación jurídico-urbanística de la parcela con una cabida de 2.348 m², la superficie de construcción de 709 m², siendo el año de construcción local principal de 2009 y no de 1920.

Casilla de "datos descriptivos" del ANEXO CATALOGO DE EDIFICIOS SINGULARES Nº 26, conste que la tipología de la edificación es de un edificio aislado, con plan baja de 250 m², planta 1ª de 250 m² y bajo cubierta de 165 m² cuyo estado de conservación es de una rehabilitación integral del año 2009, y que además cuenta con 44 m² de una socarrea.

Casilla de "datos de intervención" del ANEXO CATALOGO DE EDIFICIOS SINGULARES Nº 26 admita la rehabilitación integral como obra autorizable, se defina que obras son consideradas como reforma y que en el suelo urbanizable colindante por el norte con el edificio de mi parcela se establezca un retanqueo mínimo de 15 ml. con los edificios de nueva construcción declarándolo entorno de protección.

Todo ello por ser de Justicia que pido en San Felices de Buelna a diez de diciembre de dos mil catorce.

[Firma manuscrita]

8

1

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

calle General Moscardó, nº 3, 4º, C. (39009) y con D.N.I.F. número 13.478.161-T.

DOÑA MARIA CRISTINA ESTEBAN CASADO, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con **DON JOSE ALFONSO DE LA SERNA GOMEZ** según escritura pública de capitulaciones matrimoniales otorgada en San Fernando de Henares, ante el Notario don Ignacio Sáenz de Santa María Verna, el día 30 de octubre de 1987, con el número 2.758 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Civil de Illescas, sección 2ª, libro 17, página 247, vecina de Madrid, domiciliada en calle Orense, nº 14, 4º C. (28020) y con D.N.I.F. número 50.277.648-Q.

=== INTERVIENEN ===

Todos en su propio nombre y derecho.
Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente referidos.

Tienen a mi juicio capacidad legal e interés legítimo para instar este **ESCRITURA COMPLEMENTARIA** y en consecuencia.

=== EXPONEN ===

1.- Que en escritura de compraventa otorgada ante la Solares, ante la infrascripta Notario, el día 24 de noviembre de 2.005, con el número 2.156 de protocolo, los hermanos **DON RUFINO, DON JUAN, DOÑA MANUELA** y **DOÑA JOSEFA FERNANDEZ GONZALEZ**, vendieron a **DOÑA MARIA CRISTINA ESTEBAN CASADO**, que como y adquirió la finca que por extenso se

29

725853023

Documento n.º 4

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE BUELVA (Cantabria)
10 DIC. 2016
REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO MIL SETENTA Y CINCO.
N.º 2214

En Solares, mi residencia a trece de junio de dos mil siete.

Ante mí, **MARIA ANGELES MAZORRA RUESCAS**, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, Distrito de Santander.

=== COMPARECEN ===

DON RUFINO FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, casado, vecino de Corrales de Buelva (les), provincia de Cantabria, domiciliado en calle Matías Montero, nº 3, (39400) y con D.N.I.F. número 13.846.534-P.

DON JUAN FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, casado, vecino de Corrales de Buelva (les), provincia de Cantabria, domiciliado en calle 23 de Agosto, nº 8, (39400) y con D.N.I.F. número 13.846.531-M.

DOÑA MANUELA FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, casada, vecina de San Felipe de Buelva, provincia de Cantabria, domiciliada en calle Rivero, número 77 (39409) y con D.N.I.F. número 13.855.371-X.

DOÑA JOSEFA FERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, casada, vecina de Santander, provincia de Cantabria, domiciliada en

-Folio 1-

28

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

725853024

03/2007

describe en mencionada escritura

II.- Que a fin de hacer coincidir la realidad física con la jurídica los comparecientes hacen constar que la finca descrita según certificaciones catastrales descriptivas y gráficas que me exhiben y dejó unidas a la presente, la finca objeto de esta complementaria tiene una superficie de dos mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, de los cuales doscientos cincuenta y seis metros cuadrados corresponden al suelo de la edificación, con una superficie construida de quinientos doce metros cuadrados, la cual tiene la siguiente descripción: planta baja destinada parte a vivienda con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados, parte a industrial con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, y parte a almacén con una superficie de noventa y siete metros cuadrados y planta alta destinada a vivienda, de ciento sesenta metros cuadrados/Linda: norte, Este y Sur, prado propiedad de José Gutiérrez Fernández, y por el Oeste, carretera de Rivero a Terriza/Hoy día Linda: Norte, Este y Sur, Ángel Laguarda y Otero, límite poligono 8, Julián Fernández García y Límite zona urbana.

III.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes.

DISPONEN:

PRIMERO.- Que COMPLEMENTAN la escritura mencionada

1º FOLIO 2º

30

en el exponiendo primero, con la superficie que ha quedado descrita en el exponiendo segundo, quedando la finca objeto de la finca objeto de esta complementaria, con la siguiente descripción:

URBANA en cuanto a la edificación y RUSTICA en catino al suelo.- En el pueblo de Rivero, Ayuntamiento San Felices de Buena, calle de la Castañera, señalada con el número 57, hoy Barconucas, señalada con el número seis, con una superficie de dos mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, de los cuales doscientos cincuenta y seis metros cuadrados corresponden al suelo de la edificación, con una superficie construida de quinientos doce metros cuadrados, la cual tiene la siguiente descripción: planta baja destinada parte a vivienda con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados, parte a industrial con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, y parte a almacén con una superficie de noventa y siete metros cuadrados y planta alta destinada a vivienda, de ciento sesenta metros cuadrados/Linda: norte, Este y Sur, prado propiedad de José Gutiérrez Fernández, y por el Oeste, carretera de Rivero a Terriza/Hoy día Linda: Norte, Este y Sur, Ángel Laguarda y Otero, límite poligono 8, Julián Fernández García y Límite zona urbana.

Dicha finca según manifiestan se encuentra vallada en su totalidad por una pared de cal y canto propia.

Todo lo demás descrito en mencionada escritura queda subsistente.

31

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento redactado conforme a sus manifestaciones y extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie. DOY FE

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado,

MARIA ANGELES MAZORRA RUESCAS. Rubricado y sellado.

ANTICACION MANEJ. Depósito Adm. 3°. Ley 8/1989 de 13-04-89

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

33

725853025

03/2017

SEGUNDO. Los gastos de otorgamiento de esta escritura serán satisfechos por los comparecientes.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Les lizo de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remaneras posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la

«Folio 3»

32

[illegible]

CERTIFICACIÓN CATASTRAL (CANTONAL) - GUAYAS
SEDES: MUNICIPIO DE LOS RIOS
Municipio de Los Rios de San Fernando de Caceres
PROVINCIA DE GUAYAS

PARCELA 1

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 2

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 3

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 4

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 5

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 6

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 7

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 8

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 9

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 10

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 11

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 12

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 13

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 14

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 15

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 16

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 17

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 18

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 19

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 20

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 21

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 22

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 23

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 24

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 25

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 26

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 27

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 28

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 29

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 30

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 31

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 32

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 33

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 34

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 35

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 36

PROPIETARIO

VALOR

FECHA

OTRO

PARCELA 37

437/470

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

ANEXO
RELACION DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION
HOJA 11

Expediente: 12052.2017 de fecha: 14/05/2017 - Nº Documento: 644291
Nº 1.137861 RD - Registro de la propiedad - Cantabria

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
000000000111A0001AJ

Unid.	Escalera	Puerta	Puerta	Superficie m²
1	1	1	1	100
2	1	1	1	100
3	1	1	1	100
4	1	1	1	100
5	1	1	1	100
6	1	1	1	100
7	1	1	1	100
8	1	1	1	100
9	1	1	1	100
10	1	1	1	100
11	1	1	1	100
12	1	1	1	100
13	1	1	1	100
14	1	1	1	100
15	1	1	1	100
16	1	1	1	100
17	1	1	1	100
18	1	1	1	100
19	1	1	1	100
20	1	1	1	100
21	1	1	1	100
22	1	1	1	100
23	1	1	1	100
24	1	1	1	100
25	1	1	1	100
26	1	1	1	100
27	1	1	1	100
28	1	1	1	100
29	1	1	1	100
30	1	1	1	100
31	1	1	1	100
32	1	1	1	100
33	1	1	1	100
34	1	1	1	100
35	1	1	1	100
36	1	1	1	100
37	1	1	1	100
38	1	1	1	100
39	1	1	1	100
40	1	1	1	100
41	1	1	1	100
42	1	1	1	100
43	1	1	1	100
44	1	1	1	100
45	1	1	1	100
46	1	1	1	100
47	1	1	1	100
48	1	1	1	100
49	1	1	1	100
50	1	1	1	100
51	1	1	1	100
52	1	1	1	100
53	1	1	1	100
54	1	1	1	100
55	1	1	1	100
56	1	1	1	100
57	1	1	1	100
58	1	1	1	100
59	1	1	1	100
60	1	1	1	100
61	1	1	1	100
62	1	1	1	100
63	1	1	1	100
64	1	1	1	100
65	1	1	1	100
66	1	1	1	100
67	1	1	1	100
68	1	1	1	100
69	1	1	1	100
70	1	1	1	100
71	1	1	1	100
72	1	1	1	100
73	1	1	1	100
74	1	1	1	100
75	1	1	1	100
76	1	1	1	100
77	1	1	1	100
78	1	1	1	100
79	1	1	1	100
80	1	1	1	100
81	1	1	1	100
82	1	1	1	100
83	1	1	1	100
84	1	1	1	100
85	1	1	1	100
86	1	1	1	100
87	1	1	1	100
88	1	1	1	100
89	1	1	1	100
90	1	1	1	100
91	1	1	1	100
92	1	1	1	100
93	1	1	1	100
94	1	1	1	100
95	1	1	1	100
96	1	1	1	100
97	1	1	1	100
98	1	1	1	100
99	1	1	1	100
100	1	1	1	100

Elaborado a partir de: 17 de mayo de 2017
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]

39

775853028

ANEXO
RELACION DE FICHA COLUMANES
HOJA 11

Expediente: 12052.2017 de fecha: 14/05/2017 - Nº Documento: 644291
Nº 1.137861 RD - Registro de la propiedad - Cantabria

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
000000000111A0001AJ

Elaborado a partir de: 17 de mayo de 2017
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]

38

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

7Z5853029

03/2007

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda
obstante en mi protocolo general corriente de Instrumentos públicos bajo el
número al principio indicado. Y a instancia de LOS COMPAÑEROS la
libro en siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y
los seis anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota
en su original. En SOLARES, DISTRITO DE SANTANDER, el mismo día de
su otorgamiento, DOT FE.

- Folio 7 -

40

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJOS
TRANSACCIONES 10001200110004

El presente documento nº 4001200110004, se otorga en el momento
por haberse otorgado el día 1 de mayo de 2007, en la Oficina para la
gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos de Transacción
de la Dirección General de Tributos, en el momento de la inscripción
de la transmisión de bienes inmuebles que, de los datos, procede.

SANTANDER, 7 de mayo de 2007
Jefe de la Sección de Actuación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA Nº 2.

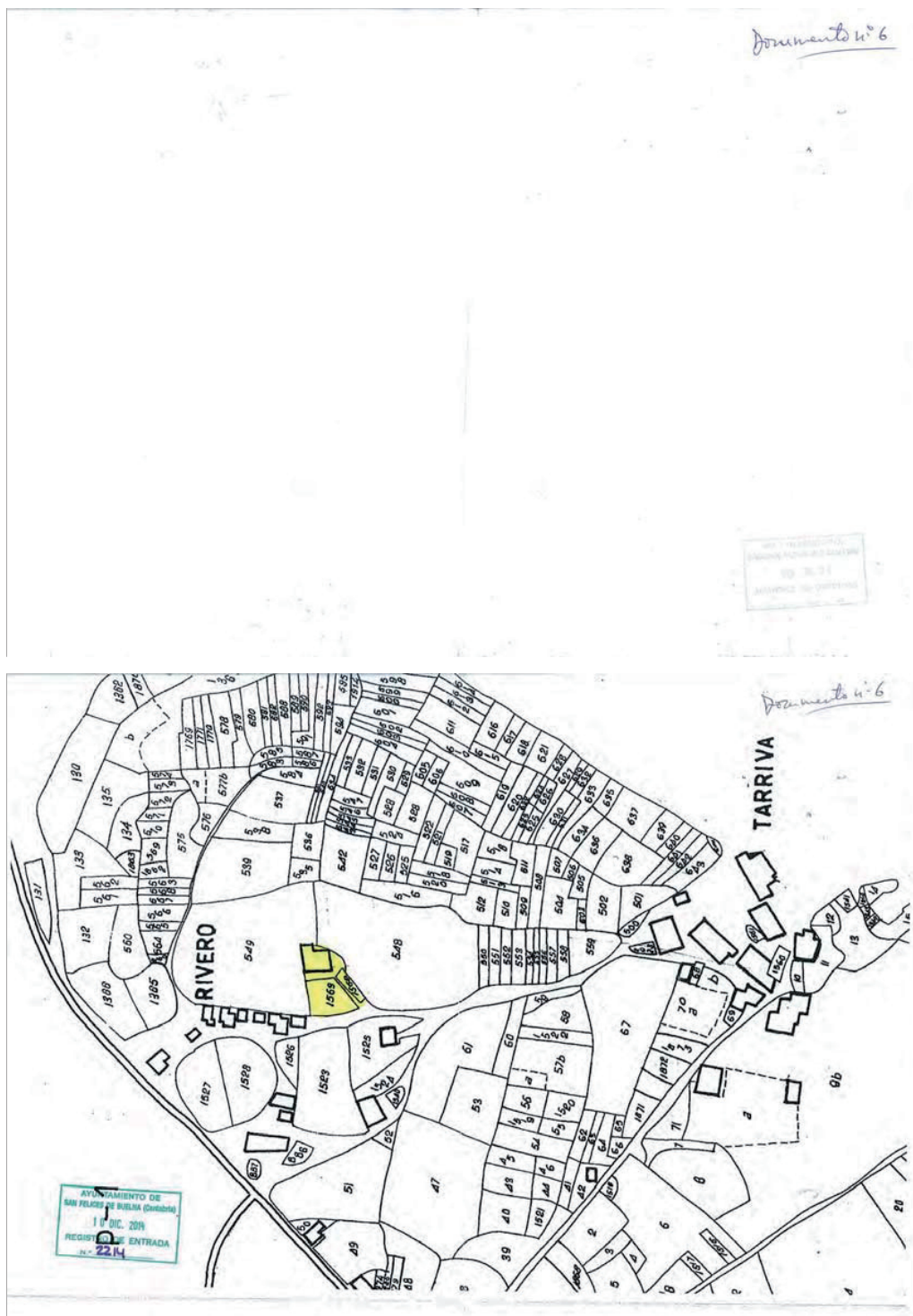
Calificando el presente documento, en virtud de la inscripción a la que
conviene, en virtud de su inscripción en el Registro de la Propiedad de
San Felices de Buelna, el día 1 de octubre de 2005 ante el Notario
con residencia en los Corrales de Buelna, Don Luis Setién Villanueva,
número de protocolo 249 y de instancia de cancelación de usufructo de
la finca que se describe en el presente documento, que pagó el impuesto
de Transmisiones Patrimoniales y Actos de Transacción en la
Oficina Liquidadora de Torrelavega el día 21 de febrero de 2006, en
abdo. Inscripción en el tomo 1.832, libro 91 del Ayuntamiento de SAN
FELICES DE BUELNA, folio 205, finca 18932, inscripción 1ª, al amparo
del artículo 100 de la Ley Hipotecaria, pendiente de la publicación
del presente documento en el Boletín Oficial de Cantabria, para que
transcurran los años desde su fecha. La inscripción practicada se
cancelará de oficio si dentro de los tres meses siguientes a su fecha
no se presenta al edicto en el Registro.
Los efectos producidos en virtud de la inscripción de los Tribunales
Torrelavega a tres de Septiembre del año dos mil siete.

El REGISTRO

1001200110004
8-07

41

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15



CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

AB2899429
Documento 4-9

Belen Martinez Penalver Gomez
Notario
C/ Aragón, 1
Tfno: 942 832 054 Fax: 942 842 374
39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria)

01/2010

REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2214
10 DIC. 2014
AYUNTAMIENTO DE BUELNA
SAN FELICES DE BUELNA (Cantabria)

ACTA DE PRESENCIA.

NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

En Los Corrales de Buelna, mi residencia, previamente constituida en el lugar que se señalará en la comparecencia de la presente, a quince de noviembre de dos mil diez.

Ante mí, BELEN MARTINEZ-PENALVER GOMEZ, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria.

COMPARECE:

DOÑA MARIA-CRISTINA ESTERAN CASADO, mayor de edad, casada, abogado, vecina de San Felices de Buelna (Cantabria), con domicilio en el Barrio Rivero, número 78, Código Postal 39409 y provista de D.N.I./N.I.F. número 50.277.648-Q.

INTERVIENE.- En su propio nombre y derecho.

La identifico por su documento nacional de identidad, con fotografía y firma conformes y la juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente ACTA, y a tal efecto, -

ME REQUIERE a mí, la Notario, para que

1



CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

AB2899428



04/2010

realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leo a la compareciente la presente Acta, por su elección, después de advertirla de su derecho a hacerlo por sí misma, al que renuncia, haciendo constar que la compareciente ha quedado debidamente informada del contenido de este instrumento, presta su consentimiento libremente y firma conmigo, la Notario, que DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido sobre dos folios de papel timbrado notarial, serie 9T., números 4953757 y siguiente relativos.

Arancel. Documento sin cuantía.

2

personándose en su domicilio, señalado en la comparecencia, se obtengan en mi presencia una serie de fotografías para su posterior adverbación por mí, ilustrativas por una parte de que su vivienda se encuentra situada en un plano superior con respecto a dos de sus vecinos colindantes, y por otro, de las acometidas de agua, luz, teléfono y alcantarillado, interior y exterior, de su expresada vivienda.

ACEPTO el requerimiento anterior, cuyo desarrollo y resultado haré constar por diligencia o diligencias a continuación de esta acta. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

Así lo otorga.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que establece la Ley, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura.

1

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

AB2899427

04/2010

NOTA DE DILIGENCIA PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Está la firma de la compareciente. SIGNADO,
FIRMADO Y RUBRICADO: BELEN MARTINEZ-PENALVER GOMEZ.
SELLADO.-----

DILIGENCIA: Siendo las once horas y treinta minutos del mismo día del requerimiento inicial, me persono yo, la Notario, en compañía de la señora requirente, en su domicilio señalado en la comparecencia de este acta, en cuyo lugar se obtienen en mi presencia una serie de fotografías para su posterior adveración por mí, dejando constancia a instancia de la señora requirente, por mi inspección ocular, de lo siguiente:-----

1.- Aparcamos inicialmente en la carretera situada frente a la casa, donde se puede observar la existencia de alcantarillas, así como dos postes eléctricos, ambos pegados al muro de piedra que rodea la casa objeto del requerimiento, si bien uno dentro del perímetro de la casa y otro fuera del mismo. Ambos tienen cableado.-----

2.- Desde el mismo lugar y mirando en dirección a la casa objeto del requerimiento se divisan otras dos edificaciones, una a la izquierda y otra a la derecha. La carretera va en pendiente de una a otra, estando la de la izquierda, de color

amarillo, a un nivel inferior de la situada a la derecha, de color rojo.-----

3.- A continuación entramos dentro del perímetro de la casa objeto del requerimiento, donde se puede observar la existencia de otro poste eléctrico, conectado a través de cables con el situado en el perímetro exterior de la casa, al que he hecho referencia anteriormente.-----

4.- El terreno de la vivienda está también en pendiente, al igual que la carretera exterior, es decir, con una inclinación más alta en la parte Sur, por donde se accede a la finca, y más baja en la parte Norte, al fondo del terreno que rodea la edificación.-----

Sin nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia que va extendida a continuación del acta anterior y en un folio de papel timbrado notarial, serie, AB., número 2.899.438, dando fe yo, la Notario, de todo cuanto en ella queda consignado.-----

5

CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

AB2899426

04/2010

INTE. EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: BELEN MARTINEZ-
PENALVER GOMEZ. SELLADO. -----

DILIGENCIA- Siendo las diez horas y quince minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, me hacen entrega en la Notaría de un grupo de diez fotografías obtenidas en mi presencia en el lugar indicado en el requerimiento, con sus copias exactas, y que son fiel reflejo de la realidad por mí observada. -----

Dejo incorporadas las once fotografías originales a esta matriz, y las copias a la primera copia que se expida de la presente. -----

Sin nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia que va extendida a continuación de la diligencia anterior, dando fe yo, la Notario, de todo cuanto en ella queda consignado. -----

SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: BELEN MARTINEZ
PENALVER GOMEZ. SELLADO. -----

6

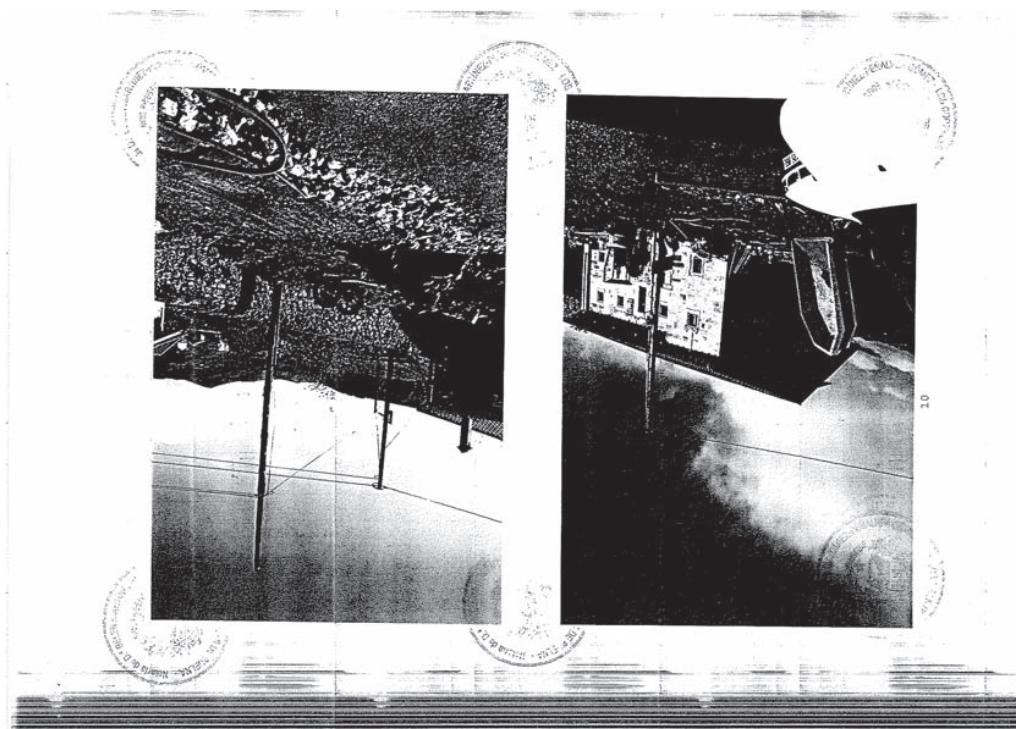
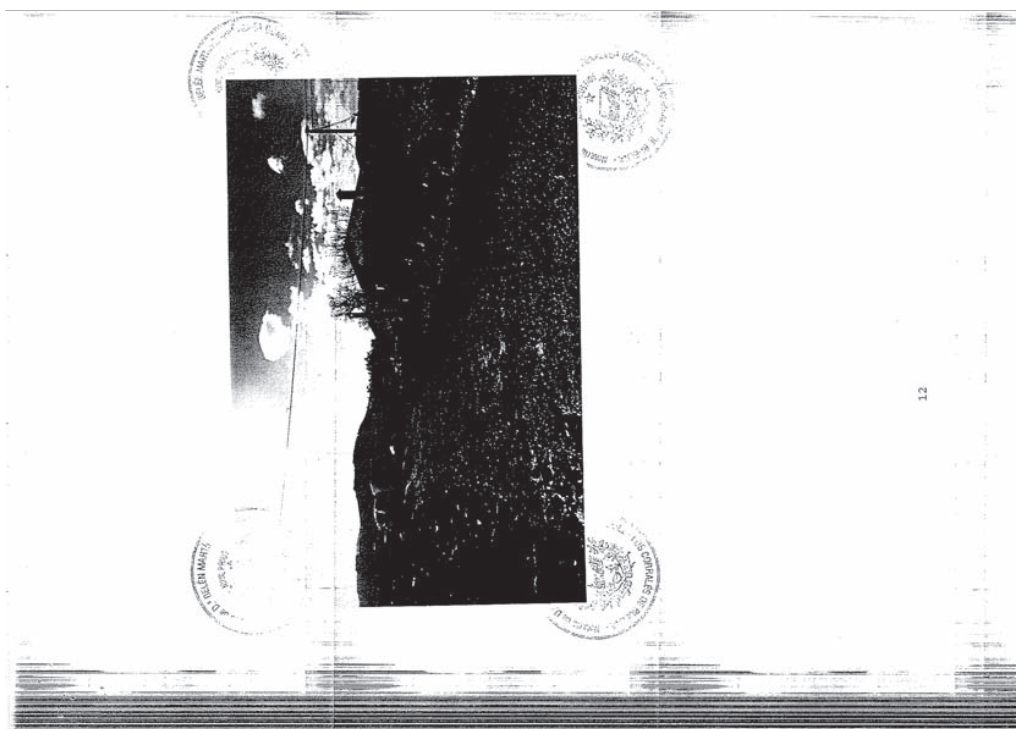
CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15



CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15



CVE-2016-4064

AB2899423

2010

PAPEL VOLUNTARIO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ES COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO FIGURA EN MI PROTOCOLO CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DONDE ANOTO ESTA SACA Y QUE EXFIDO A INSTANCIA DE MARIA-CRISTINA ESTEBAN CASADO, EN SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO NOTARIAL, SERIE AB, NUMEROS 2899429, 2899428, 2899427, 2899426, 2899425, 2899424, 2899423 QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LOS CORRALES de Buelha, a diez de noviembre de dos mil diez. DOY FE-

Basile:
Número: *
Derechos: 0

CONSEJO GENERAL DEL NOTariado de España
019994030

Notario

CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

**AL RESPONSABLE DEL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN FELICES DE BUELNA**

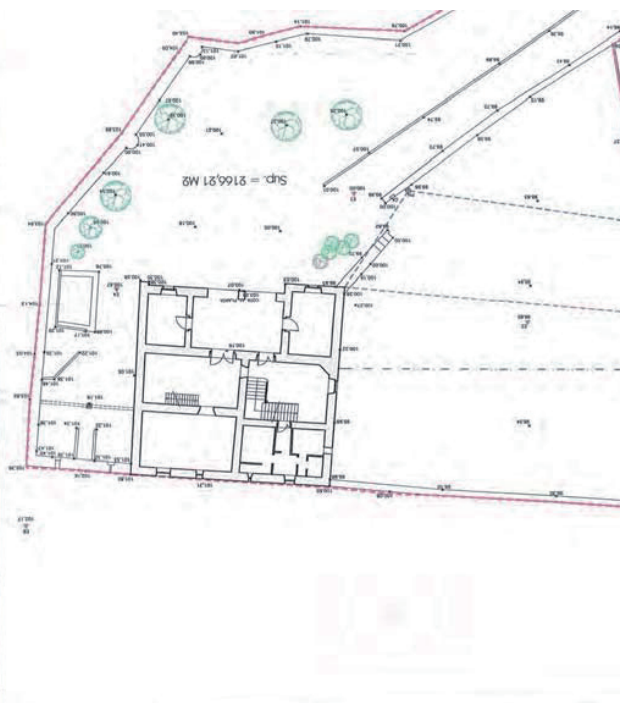
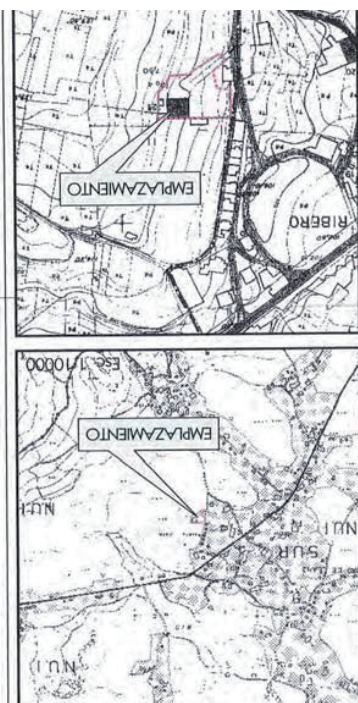
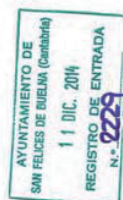
Don Jonathan Fernández Vega, mayor de edad, con DNI 7216841-G y domicilio a efecto de notificaciones en Urb. Las Huertas Nº27 de Tarriba (San Felices de Buelna).

EXPONE:

Que la parcela de mi propiedad ubicada en el municipio de San Felices de Buelna, Polígono 6 Parcela 518, Recintos 1 y 2, sea declarada zona urbana como estaba previsto en el plan urbanístico inicial, atendiendo al artículo 95.2 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente

En San Felices de Buelna, a 10 de diciembre de 2014



CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

D/Dña. SUZAN RUIZ PRADO mayor de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en SORRANUA N.º 13
Código Postal 39104 Municipio de SAN FELICES DE BUELNA.

Ante V.I comparece y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

I.- Que es propietario de una/s finca/s ubicadas en el Municipio de San Felices de Buelna, cuyos datos son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA
	7.099
REF. ANEXO 1: 39069/0000032200000000	

II.- Que ha examinado el documento de la información pública de la APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU de SAN FELICES DE BUELNA y desea formular al Ayuntamiento las siguientes ALEGACIONES:

Se encuentra pegada a la finca 7.099, con una parcela
limitada por el río, que tiene acceso a una carretera
que comunica a la finca con la zona de acceso a la zona
de acceso a la zona de acceso a la zona de acceso a la zona
de acceso a la zona de acceso a la zona de acceso a la zona

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se admita el presente escrito y se tenga en cuenta la/s alegación/es presentadas para su inclusión en los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna, que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por ser de justicia, firmo este documento en San Felices de Buelna, con fecha 11 de 11 de 2014.

Fdo: [Firma]



AL SR ALCALDE DE LA VILLA DE SAN FELICES DE BUELNA.

**AL RESPONSABLE DEL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN FELICES DE BUELNA**

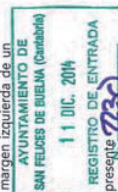
Don Rafael Vega Campuzano, mayor de edad, con DNI 13936013-F y domicilio a efecto de notificaciones en 8º Tarriba N.º 112 (San Felices de Buelna).

EXPONE:

1.- Que las parcelas ubicadas en el municipio de San Felices de Buelna, Polígono 6 Parcela 5; Polígono 6 Parcela 6 y Polígono 6 Parcela 7, de uso rústico colindantes con la parcela de mi propiedad (Polígono 6 Parcela 4) donde se encuentra ubicada mi explotación ganadera intensiva de aptitud láctea no sean declaradas zona urbana o edificable de acuerdo con las Normas Urbanísticas Regionales, artículo 107.2 que establece las distancias mínimas a instalaciones y edificaciones de uso agrario.

2.- Que la parte de la parcela de mi propiedad ubicada en el municipio de San Felices de Buelna, Polígono 6 Parcela 4 que se pretende declarar como zona inundable según el Plan Urbanístico previsto, y donde radica mi explotación ganadera no sea declarada como tal ya que en su momento se me autorizó a ubicar en ella mi explotación ganadera por parte de la Confederación Hidrográfica del Norte (Anexo I). Si se tratase de una zona inundable, la propia Confederación Hidrográfica del Norte me hubiese denegado la autorización de ampliación de estabulación ganadera existente en la zona de policía de la margen izquierda de un afluente del río Barcenal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente en San Felices de Buelna, a 10 de diciembre de 2014.



LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

COMUNICACIÓN ALEGACIONES Y DISCREPANCIAS AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA.

D. DIONISIO PELAYO MIGUEL, mayor de edad, con D.N.I. número 72.093.305-N, con domicilio en Bº Mata, nº 135-C, 39409 San Felices de Buelna, y actuando bajo la dirección letrada de D. José Antonio Cobo González, adscrito al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria y colegiado con el núm. 3.124, ante el Ayuntamiento de San Felices de Buelna comparezco y como en Derecho mejor proceda,

Que habiéndose procedido a la exposición pública del nuevo Plan General de Ordenación Urbana correspondiente al municipio de San Felices de Buelna (Cantabria), en tiempo y

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA (Cantabria)

11 DIC. 2014
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 0234

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que D. DIONISIO PELAYO MIGUEL es propietario en virtud de la escritura pública de compraventa otorgada el día 18 de septiembre de 2012 ante la Notario D.ª Belén Martínez-Peñalver Gómez, con el número 834 de su protocolo de la siguiente finca:

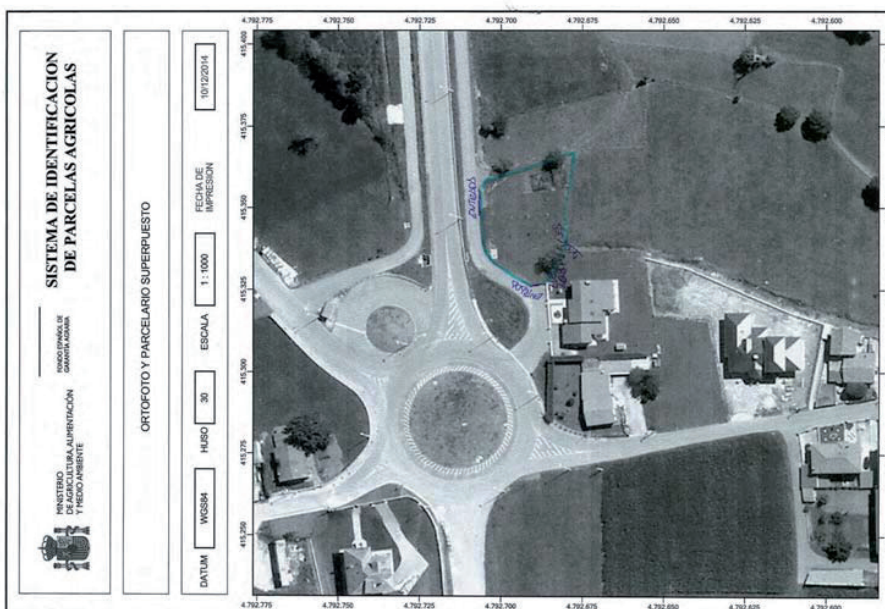
RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sítio de la Lama o Colondo, que mide treinta áreas. Linderos: Norte, carretera y D. Dionisio Carreño Ortiz; Sur, finca de Eugenio Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acoba; Oeste, finca de D.ª Belén Martínez-Peñalver Gómez. Según manifestaron: Norte, Manuel Revilla Fernández; Pedro González; Pedro González y Gonzalo Crespo González; Este, Ángel Pelayo Ortiz y Oeste Esperanza Pelayo Ortiz.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega, Tomo 663, Libro 65, folio 113, finca 8.919, inscripción 1ª.

Referencia	catastral	Y
39069A003000650000R1	39069A0030006500001TO	

Acompaño como Documento nº 1 copia de la escritura pública de compraventa otorgada el día 18 de septiembre de 2012 ante la Notario D.ª Belén Martínez-Peñalver Gómez, con el número 834 de su protocolo

1



CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

SEGUNDA.- Que la finca propiedad de mi mandante con referencia catastral 39069A00300065000170 y 39069A00300065000001 se encuentra ubicada en Bº Mata, 365, polígono 3, Parcela nº 65 al sitio de "Cotando", en el término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria) y tiene una superficie de 2.023 m2.

Que la finca descrita tiene una parte O o porción calificada de urbana que se corresponde con la referencia catastral 39069A00300065000170, mientras que el resto de la finca tiene la calificación de rústica, correspondiéndose esta última con la referencia catastral 39069A00300065000001.

A efectos aclaratorios y probatorios acompañamos como Documentos nº 2 a 4 consulta descriptiva y gráfica así como cartográfica de la finca propiedad de D. Dionisio Pelayo Miguel obtenida de la propia gerencia virtual del catastro donde se aprecia claramente la configuración de la finca en toda su extensión, estando perfectamente delimitada, tal como se aprecia en la planimetría acompañada, la parte de la finca que tiene la consideración de urbana (delimitada con líneas discontinuas), del resto de la finca que tiene la consideración de rústica.

A más abundamiento acompañamos como Documento nº 5 copia recibo del IBI Urbana de la finca con referencia Catastral 39069A00300065000170 correspondiente al año 2014.

A efectos aclaratorios decir de por error del catastro, el cual ha sido subsanado, aparece como titular D. Eugenio Pelayo Ortiz, quien no es otro que el tío de mi mandante y quien le vendió en su momento dicha finca, tal como se desprende precisamente del documento nº 1 acompañado a este escrito, consistente en la copia de la escritura pública de compraventa de la citada finca.

TERCERA.- Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, ponemos en conocimiento de la Administración, a la cual tenemos el honor de dirigimos, que una vez expuesto públicamente el nuevo Plan General de Ordenación Urbana que ha de regir en el municipio de San Felices de Buelna, el hoy compareciente se ha percatado que el mismo presenta dos errores:

En primer lugar, y por lo que se refiere a la finca de su propiedad, por parte del equipo redactor se ha calificado la finca de mi mandante de rústica en su totalidad, cuando lo cierto, tal como hemos expuesto y probado, es que la misma tiene una parte urbana y otra rústica, no teniendo lógica que ahora se pretenda en el nuevo PGOU su calificación por completo de rústica.

2

En segundo lugar, y por lo que se refiere a la forma que presenta la finca, debemos decir que la descripción gráfica de la finca que aparece contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana no se corresponde ni con la realidad física, ni con la realidad catastral. Este error cartográfico que ponemos de manifestó respecto a la finca del compareciente es extensible igualmente a las fincas colindantes a la suya propiedad de sus familiares: D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ, propietaria de la finca con Referencia catastral 39069A0030006600017K y 39069A00300066000001 ubicada en Bº Mata, 366, Polígono 3, Parcela 360, con la que linda al este, y D. ANGEL PELAYO ORTIZ, propietario de la finca con referencia catastral 39069A0030006400017M y 39069A00300064000001 ubicada en Bº Mata, 364, Polígono 3, Parcela 64), con el que linda al Oeste.

A más abundamiento acompañamos como Documento nº 6 copia de la escritura pública consistente en acta de referencia nº 361 otorgado el día 7 de marzo de 2014 en Torrelavega ante el Notario D. Luis Setién Villanueva por D. Dionisio Carreño Ortiz, D.ª Esperanza Pelayo Ortiz, D. Ángel Pelayo Ortiz y D. Dionisio Pelayo Miguel, el hoy compareciente, todos ellos dueños de fincas colindantes entre sí, y que sirvió para adecuar tanto la superficie real de sus fincas como su correcta delimitación, utilizándose este documento posteriormente para acudir al catastro y solicitar las alteraciones catastrales que en cuanto a delimitación gráfica consta ya realizadas y vigentes en la actualidad. Advirtiéndose además que el levantamiento topográfico incorporado a la escritura pública acompañada a este escrito como documento nº 5, coincide plenamente con la delimitación descriptiva y gráfica de las parcelas, así como cartográfica obrante en el catastro, que no es ni más ni menos que trasunto de la realidad física.

CUARTA.- Advertidos los errores señalados rogamos al Excmo. Ayuntamiento de San Felices de Buelna y a los responsables del equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de San Felices, procedan a subsanar las discrepancias reseñadas procediendo a:

En primer lugar, calificar de urbana en su totalidad la finca propiedad de mi mandante con referencia catastral 39069A00300065000170 y 39069A00300065000001, la cual se encuentra ubicada en Bº Mata, 365, polígono 3, Parcela nº 65 al sitio de "Cotando", en el término municipal de San Felices de Buelna, habida cuenta que es una finca que cuenta con todos los servicios, tiene salida directa a la vía pública y porque en la

3

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

Referencia única de expediente:
TRANSMI EHI999 20127563

Fecha de Presentación: 08/10/2012

10 OCT. 2012
7115

Nº PROTOCOLO	834	FECHA	18/09/2012
--------------	-----	-------	------------

COMPROVENTA

COPIA A FAVOR DE:

D. DIONISIO PELAYO MIGUEL

942-814377
646160747

REG. PROP. TORRELAVEGA 2
Entrada Nº: 3849 DE: 2012
Fecha de Entrada: 18/09/2012 a las 14:42
Asiento Nº: 61 Diario: 55
Presentado el día: 19/09/2012 a las 16:00
Protocolo: 834/2012 Fecha: 18/09/2012

Reinado et
Desuato et

DÑA. BELÉN MARTÍNEZ-PEÑA

NOTARIO

C/ Aragón, 1

39400 Los Corrales de Buelna

Telef.: 942 833 054

Fax: 942 842 374

actualidad, al menos una parte o porción de la misma, ya tiene la calificación de urbana. Igualmente no debe otitarse que la finca con la que linda al este, de la que es Propietaria D.^a Esperanza Zavala Ortiz (Referencia catastral 39069A00300060001TK y 39069A003000600008R, sita en B^o Mata, 366, Polígono 3, Parcela 66 ha sido ya calificada en su totalidad de urbana en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de San Felipe de Buena: de suerte que si partimos de la circunstancia de que ambas fincas comparten características similares en cuanto a ubicación, servicios, salida a vial público, y la consideración hasta la fecha de urbana en una porción o parte de las mismas, parece del todo punto oportuno por tales motivos y con el fin de no crear un agravio comparativo en detrimento del competante que se califique en su totalidad su finca de urbana.

En segundo lugar, rogamos a la vista de la documentación aportada que en el Plan General de Ordenación Urbana se adecue la descripción gráfica de la finca a la propiedad del competente a la realidad física que no viene sino a coincidir con la descripción gráfica catastral, con el fin de no crear discrepancias entre la forma o delimitación gráfica que la finca presenta en el Plan General de Ordenación Urbana y la descripción cartográfica y descripción gráfica que existe de ella en el catastro, correspondiéndose esta última con la realidad física.

En virtud de lo anterior,

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA: Que habiendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se digne admitirlo, tenga por causadas las anteriores alegaciones, y en sus méritos se recojan las mismas íntegramente en el sentido interesado.

Es de recta e imparcial Justicia que se pide en San Felices de Buelna, a once de diciembre de dos mil catorce.

OTROSÍ DIGO: Que es deseo del compareciente que las sucesivas diligencias, notificaciones a que haya lugar se entiendan directamente con la persona del letrado D. JOSE ANTONIO COBO GONZALEZ, con domicilio en Avda. Menéndez, 6 - 2.º, de la localidad de Torrelavega, y provisto de teléfono n.º 942 80 20 91 / 605 514 259 y Fax n.º 942 88 00 88.

Ido: Plonisto Bellavo Mimet

1

INSCRIPCION. - Registro de la Propiedad de Torrelavega 2, tomo 663, libro 65, folio 113, finca 8.919, inscripción 1ª. -----

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

su parte urbana. Yo, la Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por medio de los datos aportados por los comparecientes y los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con la Resolución de 28 de Abril de 2.003, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva - gráfica) solicitada a efectos del presente otorgamiento, que incorpo a esta matriz. -----

Los otorgantes, a mi requerimiento, manifiestan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario que la descripción contenida en las certificaciones catastrales incorporadas se corresponde con la realidad física de la finca. ---

Consigno las anteriores referencias catastrales como dudosas al no tener absoluta certeza de la correspondencia de dichas referencias catastrales con la finca antedicha objeto de esta escritura, procediéndose no obstante al otorgamiento de esta escritura por razones de urgencia alegada por los otorgantes. -----

4

AZ2312876



TÍTULO.- Pertenece al señor exponente el pleno dominio de la finca descrita, con carácter privativo: en cuanto a la nuda propiedad, por herencia de su padre DON EUGENIO PALAYO SAIZ, según resulta de la escritura de partición de herencia otorgada el día 27 de septiembre de 1.979 ante la que fuera Notario de Los Corrales de Buelna, Doña Paula de Peralta Ortega, bajo el número 1.288 de protocolo, habiéndose consolidado el usufructo en la persona del nudo propietario por fallecimiento de la usufructuaria, su madre Doña Dolores-Isabel Ortiz Torre, el día 8 de Abril de 2.006, según consta acreditado y fue causante de la inscripción 2* en el Registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- De conformidad con los artículos 170 del Reglamento Notarial y 50 de la Ley 13/1996, de 31 de diciembre, se hace constar la referencia catastral de la finca descrita, que es la número 39069A00300065006RI, en cuanto a su parte rústica, y 39069A003000650001TO, en cuanto a

3

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

minima de cultivo.-----

- Tendrán derecho de retracto los propietarios de las tierras colindantes, por tratarse de la venta de una finca rústica cuya cabida no excede de una hectárea (artículo 1.523 del Código Civil).-----

- Tendrán derecho de retracto los propietarios de las tierras colindantes que sean titulares de explotaciones prioritarias, por tratarse de la venta de una finca rústica de superficie inferior al doble de la unidad mínima de cultivo (artículo 27 de la Ley 19/1995, de 4 de julio).-----

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.- Yo, la Notario, informo a los comparecientes que el estado de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el que se refleja en el telefax recibido del Servicio de Recaudación competente que incorporo a esta matriz, y que la finca descrita queda afecta, con carácter subsidiario, al pago de las cantidades que puedan adeudarse por dicho concepto.-----

CARGAS.- Manifiesta la parte transmitente que la finca descrita está libre de cargas y gravámenes.-----

Informo yo, la Notario, a los comparecientes, que la información registral obtenida es coincidente con lo precedentemente expuesto en

6

AZ2312875

IMP. EXC. (C) 1997 PARA ACCION 1000 - 10.000000.00



Advierto yo, la Notario de que subsiste la obligación de declarar, en el plazo de dos meses, la alteración catastral producida ante la correspondiente Gerencia Territorial del Catastro, tal y como se establece el art. 43-2 de la norma anteriormente citada.-----

Igualmente, advierto de las responsabilidades establecidas por falta de presentación de la declaración, por no efectuarla en plazo y por la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas.-----

DIVISIBILIDAD.- En materia de división, en cuanto a la parte que figura como rústica, hago a los señores comparecientes las siguientes advertencias:-----

- La finca es indivisible, salvo las excepciones legales, por no tener una extensión doble a la unidad mínima de cultivo.-----

- La finca solo puede ser objeto de división o segregación respetando la extensión de la unidad

5

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

AZ2312874



cuanto a la descripción, titularidad y cargas de la finca descrita. Incorporo dicha nota a esta matriz.

No obstante les advierto que la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de la escritura que ahora se otorga prevalece sobre la información registral obtenida, la resultante del título y las manifestaciones hechas por la parte transmitente.

Informo a la parte adquirente de la práctica del asiento de presentación por vía telemática, de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 del Reglamento Notarial.

Advierto a los otorgantes de que por imposibilidad técnica no es posible el acceso telemático a los Libros del Registro de la Propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, pudiendo darse discordancia entre la información registral obtenida y el contenido de dichos libros.

7

SITUACION ARRENDATICA Y POSESORIA.- Manifiestan los otorgantes que dicha finca está libre de arrendamientos y no ocupada; y que no se ha hecho uso en los seis años anteriores del derecho de oposición a la prórroga, por motivo de cultivo directo, según el artículo 26.1 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de ningún arrendamiento anterior a la Ley 19/1995, de 4 de Julio.

SITUACION URBANISTICA.- No me la acreditan por lo que yo, la Notario, les hago la oportuna advertencia, en especial las consecuencias derivadas de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo.

LIMITACIONES URBANÍSTICAS.- Manifiesta la parte compradora que conoce la situación y las limitaciones urbanísticas de la finca objeto de esta escritura y las obligaciones y compromisos del propietario.

II.- Que tienen convenido el presente otorgamiento con arreglo a las siguientes:

-----ESTIPULACIONES-----

PRIMERA.- DON EUGENIO PELAYO ORTIZ, VENDE Y TRANSMITE a DON DIONISIO PELAYO MIGUEL, que COMPA

8

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

AZ2312873



Y ADQUIERE, la finca descrita en el EXPOSITIVO I de esta escritura, como cuerpo cierto, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, al corriente de contribuciones e impuestos y con todos sus derechos, usos y servidumbres. -----

SEGUNDA. - Es precio de esta venta, según manifiestan, la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000 EUROS)**, que la parte compradora ha abonado a la vendedora en el día de hoy, con anterioridad a este acto, en efectivo metálico y fuera del circuito bancario, según manifiestan bajo su responsabilidad, y por lo que se otorga la más completa y eficaz carta de pago. -----

TERCERA. - Todos los gastos e impuestos derivados del presente otorgamiento serán satisfechos por la parte compradora. -----

CUARTA. - La parte vendedora apodera a la compradora, a fin de que con relación a la inscripción de la finca objeto de este contrato en el Registro de la Propiedad, adapte si fuere

9

necesario su descripción a la calificación efectuada por el/la Registrador/a de la Propiedad competente, subsanando en su caso las discrepancias catastrales existentes, para lo cual podrá otorgar cuantos documentos privados o escrituras de subsanación de defectos, o rectificación de la presente fueran precisas o convenientes. -----

GESTION DE ESCRITURA Y PRESENTACION TELEMATICA:

Se considera como presentante del presente título por designación de los comparecientes, a la **PARTE COMPRADORA**, cuyas circunstancias personales y domicilio para notificaciones constan en la intervención de esta escritura. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo dicen y otorgan. -----
Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal. -----

Particularmente advierto a los interesados de la obligación de presentar esta escritura a liquidación dentro de los treinta días hábiles siguientes a su otorgamiento, de la afección de los bienes al pago del Impuesto, de la responsabilidad

10

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

Ley 48/2002 de 23 de diciembre del catastro inmobiliario. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos, y la fotocopia de sus documentos de identidad, a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que sustituya al actual en esta plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leo a los comparecientes la presente escritura, por su elección, después de advertirles de su derecho a hacerlo por sí mismos, al que renuncian, haciendo constar los comparecientes que han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura y que han prestado a ésta su libre

12

AZ2312872



en que incurren en caso de no efectuar la presentación, de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarán de la inexactitud de sus declaraciones, previstos en el Texto Refundido de Medidas Fiscales en Materia de Tributos cedidos por el Estado, de 19 de Junio de 2.008. -----

Advierto y explico a los comparecientes sobre la afección de los bienes objeto de la transmisión a la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto en el caso de que en esta escritura no se haya aportado la referencia catastral, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo, incompletas e inexactas, conforme al Art.16 de la

11

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

AZ2312871



consentimiento y firman conmigo, el Notario, que
DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente
prestado y el otorgamiento se adecua a la legalidad
y a la voluntad debidamente informada de los
otorgantes o intervinientes y de todo lo consignado
en este instrumento público, extendido sobre siete
folios de papel timbrado notarial, serie AT.,
números 1052460 y los siguientes correlativos. ---

Arañuel. Base: valor declarado. Números: 2, 4, 5
y 7. Total derechos: ---

Están las firmas de los comparecientes. ---

SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: BELEN MARTINEZ
PENALVER GOMEZ. Sellado. ---

NOTA: El mismo día de su autorización expido
copia electrónica para su remisión al Registro de
la Propiedad competente en cumplimiento de la
obligación prevista en el artículo 112.1 de la ley
24/2001, DOY FE. ---

Firmado y Rubricado: Belén Martínez-Penalver
Gómez. ---

13

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Notario autorizante
para hacer constar que el día 19 de septiembre de
2012, he recibido número de entrada 3949 así como
comunicación remitida del Registro competente por
vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 112.2 de la ley 24/2001 de conformidad
con la cual se ha practicado el asiento de
presentación, con el número 61 del Diario 55, DOY
FE. ---

SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: BELEN MARTINEZ-
PENALVER GOMEZ. Sellado. ---

---SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS---

14

CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

[illegible][illegible]

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

CV: 202610F0400010N01 (verificable en <https://www.sedelectronica.gob.es>)

ANEXO
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
30099A03000005000110

La finca a la que pertenece este inmueble está dividida a efectos catastrales en dos inmuebles, uno urbano y otro rústico.

Los datos de la finca completa son:

Superficie del suelo de la finca =	2,077 m ²
Superficie ocupada por construcciones =	0 m ²
Superficie ocupada por cultivos =	2,077 m ²
Superficie Construida =	0 m ²

Los datos de los inmuebles son:

Inmueble Rústico:	
Referencia catastral =	30099A03000005000110
Superficie del suelo rústico =	1,407 m ²
Superficie ocupada por construcciones =	0 m ²
Superficie ocupada por cultivos =	1,407 m ²
Superficie Construida =	0 m ²
Inmueble Urbano:	
Referencia catastral =	30099A03000005000110
Superficie del suelo urbano =	670 m ²
Superficie ocupada por construcciones =	0 m ²
Superficie ocupada por cultivos =	670 m ²
Superficie Construida =	0 m ²

AZ2312868

CV: 202610F0400010N01 (verificable en <https://www.sedelectronica.gob.es>)

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS CONTIGUAS

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
30099A03000005000110

HOJA 22

Finca 1: 30099A03000005000110

Finca 2: 30099A03000005000110

Finca 3: 30099A03000005000110

Finca 4: 30099A03000005000110

Finca 5: 30099A03000005000110

Finca 6: 30099A03000005000110

Finca 7: 30099A03000005000110

Finca 8: 30099A03000005000110

Finca 9: 30099A03000005000110

Finca 10: 30099A03000005000110

Finca 11: 30099A03000005000110

Finca 12: 30099A03000005000110

Finca 13: 30099A03000005000110

Finca 14: 30099A03000005000110

Finca 15: 30099A03000005000110

Finca 16: 30099A03000005000110

Finca 17: 30099A03000005000110

Finca 18: 30099A03000005000110

Finca 19: 30099A03000005000110

Finca 20: 30099A03000005000110

Finca 21: 30099A03000005000110

Finca 22: 30099A03000005000110

Finca 23: 30099A03000005000110

Finca 24: 30099A03000005000110

Finca 25: 30099A03000005000110

Finca 26: 30099A03000005000110

Finca 27: 30099A03000005000110

Finca 28: 30099A03000005000110

Finca 29: 30099A03000005000110

Finca 30: 30099A03000005000110

Finca 31: 30099A03000005000110

Finca 32: 30099A03000005000110

Finca 33: 30099A03000005000110

Finca 34: 30099A03000005000110

Finca 35: 30099A03000005000110

Finca 36: 30099A03000005000110

Finca 37: 30099A03000005000110

Finca 38: 30099A03000005000110

Finca 39: 30099A03000005000110

Finca 40: 30099A03000005000110

Finca 41: 30099A03000005000110

Finca 42: 30099A03000005000110

Finca 43: 30099A03000005000110

Finca 44: 30099A03000005000110

Finca 45: 30099A03000005000110

Finca 46: 30099A03000005000110

Finca 47: 30099A03000005000110

Finca 48: 30099A03000005000110

Finca 49: 30099A03000005000110

Finca 50: 30099A03000005000110

Finca 51: 30099A03000005000110

Finca 52: 30099A03000005000110

Finca 53: 30099A03000005000110

Finca 54: 30099A03000005000110

Finca 55: 30099A03000005000110

Finca 56: 30099A03000005000110

Finca 57: 30099A03000005000110

Finca 58: 30099A03000005000110

Finca 59: 30099A03000005000110

Finca 60: 30099A03000005000110

Finca 61: 30099A03000005000110

Finca 62: 30099A03000005000110

Finca 63: 30099A03000005000110

Finca 64: 30099A03000005000110

Finca 65: 30099A03000005000110

Finca 66: 30099A03000005000110

Finca 67: 30099A03000005000110

Finca 68: 30099A03000005000110

Finca 69: 30099A03000005000110

Finca 70: 30099A03000005000110

Finca 71: 30099A03000005000110

Finca 72: 30099A03000005000110

Finca 73: 30099A03000005000110

Finca 74: 30099A03000005000110

Finca 75: 30099A03000005000110

Finca 76: 30099A03000005000110

Finca 77: 30099A03000005000110

Finca 78: 30099A03000005000110

Finca 79: 30099A03000005000110

Finca 80: 30099A03000005000110

Finca 81: 30099A03000005000110

Finca 82: 30099A03000005000110

Finca 83: 30099A03000005000110

Finca 84: 30099A03000005000110

Finca 85: 30099A03000005000110

Finca 86: 30099A03000005000110

Finca 87: 30099A03000005000110

Finca 88: 30099A03000005000110

Finca 89: 30099A03000005000110

Finca 90: 30099A03000005000110

Finca 91: 30099A03000005000110

Finca 92: 30099A03000005000110

Finca 93: 30099A03000005000110

Finca 94: 30099A03000005000110

Finca 95: 30099A03000005000110

Finca 96: 30099A03000005000110

Finca 97: 30099A03000005000110

Finca 98: 30099A03000005000110

Finca 99: 30099A03000005000110

Finca 100: 30099A03000005000110

[illegible]

CVE-2016-4064

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

[illegible]

EL
MI
NOTO
loza,
82,
2873,
2867,
ARA JA
i. QUE
lne, a

14,27,6,10,3,5
25

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMON. Y AID.
TRANSMAEID909 2012963

Por autoliquidación del Impuesto correspondiente al presente documento nº 601 2 001703181, ha sido ingresada la cantidad de 210,00 euros, fecha 08/11/2012.

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

TORRELAVIGA, 9 de Octubre de 2012

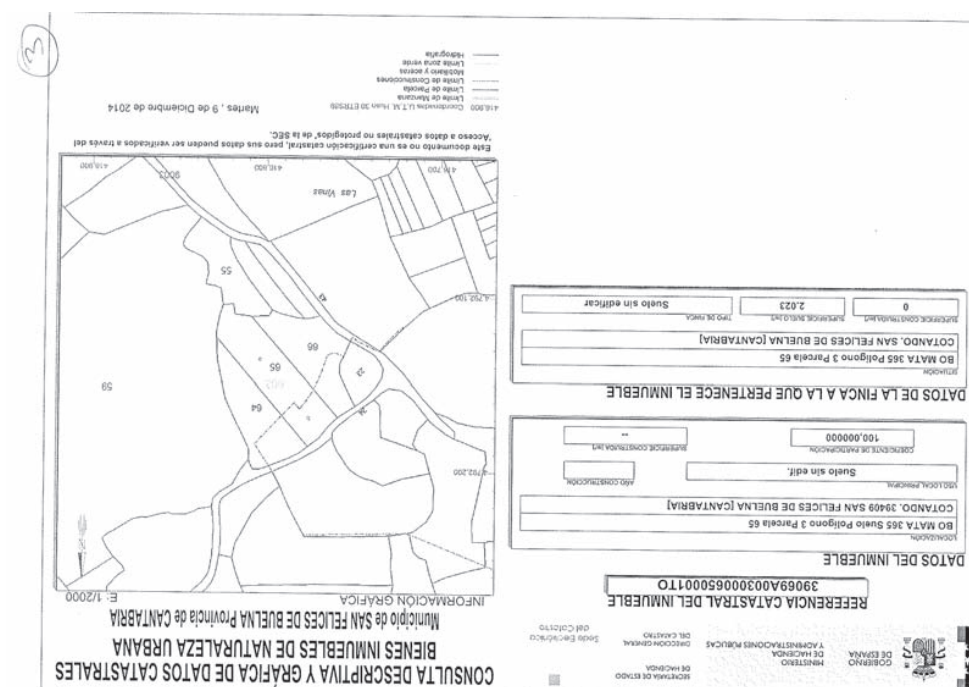
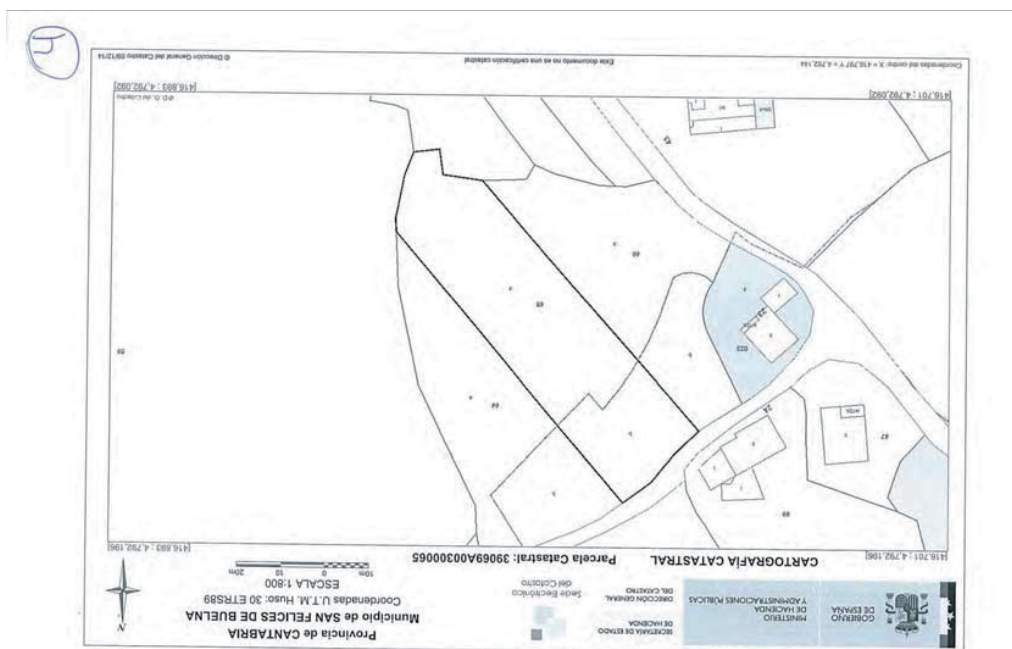
JEFE DE LA SECCIÓN DE LIQUIDACIÓN

BELEN MARTINEZ-PENALVER GOMEZ para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

Folio agregado a la escritura Número 00834/2012 de DONA BELEN MARTINEZ-PENALVER GOMEZ para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

AZ2312864

LUNES, 9 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15



CVE-2016-4064

CVE-2016-4064

BSE6330823


REPUBLICA DE CHILE


INTENDENTE DE VALPARAÍSO

----- ACTA DE REFERENCIA -----
NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.-
EN TORRELAVEGA, mi residencia, a siete de Marzo
de dos mil catorce.
Ante mí, LUIS SETIEN VILLANUEVA, Notario del
Ilustre Colegio de Cantabria,
----- COMPARECEN: -----
DON DIONISIO CARREÑO ORTIZ, mayor de edad,
casado, jubilado, vecino de Mata, número 135-B,
Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I.
13.868.123-C

DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ, mayor de edad,
casada, ama de casa, vecina de Mata, n° 135-B,
Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I.
13.875.688-H

DON ANGEL PELAYO ORTIZ, mayor de edad, viudo,
jubilado, vecino de Mata, número 135-c, Ayuntamiento de
San Felices de Buelna.- D.N.I. 13.867.489-F.

Y DON DIONISIO PELAYO MIGUEL, mayor de edad,
soltero, operario, vecino de Mata, número 135-C,